

Sesión N° 1.250

Celebrada el 28 de Febrero de 1951

Preside don Manuel Crisuccio; asisten el Vice-Presidente señor Schmidt, los señores Aldunate, Amunátegui, Chiovini, Izquierdo, Letelier, Olguín, Opitz, Pico Omínes y Bricto, el Gerente señor Maschke y el Secretario señor Aviagada. Excurrió su inasistencia el Director señor Chirquin.

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 20 hasta el 26 de Febrero de 1951, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 108.898.474.89
Redescuentos a Bancos Accionistas	H 69.259.716.30
Letras descontadas a las Cooperativas Agrícolas, Ley 4531..	40.000.-
Letras descontadas al Instituto de Crédito Industrial	20.980.976.70
Letras descontadas a/c. de los F.L.C. del Estado, Ley 7140	20.149.510.65
Redescuentos a Caja Nacional de Ahorros. Leyes 6334 y 6640	60.835.700.-
Biestamos al Instituto de Crédito Industrial Leyes 5185-6824.	670.000.-
Biestamos con garantía de warrants Leyes 3896-5069.	<u>9.720.000.-</u>

Operaciones

El Secretario expresa que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 28 de Febrero de 1951, los saldos de redescuentos que se indican a continuación en la oficina de Santiago:

A. Edwards y Cia.	\$ 34.168.086.30
Crédito e Inversiones	85.247.419.91
Unicó	23.335.212.68
Ebile	647.481.456.33
Español-Ebile	166.328.049.01
Italiano	87.937.826.-
Israelita de Chile	68.190.898.43
Planquihue	662.000.-
Osorno y La Unión	43.914.628.64
Sur Americano	<u>219.515.599.56</u>
Faldo del Mayor:	\$ 1.406.781.176.86

6% 878.304.591.26

Letras descontadas al Público 4½% 325.041.000.-

7.1.203.375.591.26

Descuentos a/c. Ll. CC. del E. Ley 7140	42.786.872.29
Letras Desct. al Instituto de Crédito Industrial	218.637.371.66
Desc. Ley 6421 (Inst. de Economía Agrícola)	600.000.-
Redesc. Caja Autonomía de Amort. Art. 15 Ley 7200	400.000.000.-
Redesc. a Caja Mac. de Ahorros. Leyes 6334 y 6640	60.721.300..
Redesc. a Caja Mac. de Ahorros Ley 6811	<u>284.668.455.01</u>

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la Ley N° 5.185, alcanzaba a \$ 179.500.000.- al 24 de Septiembre de 1951.

Comisiones de Ventas y Compras de Cambios, Ley N° 9880.

El Secretario informa que se ha publicado en el Diario Oficial N° 21885, de fecha 22 del presente, la Ley N° 9880, que restablece las comisiones sobre venta y compra de cambios que cobraba el Banco Central durante la vigencia de la Ley 5107, y que fueron suprimidas por la Ley 9839, orgánica del Consejo Nacional de Comercio Exterior.

El Gerente señor Maschke expresa que las ventas de cambios al Banco Central pagaban una comisión de 1/4 %, cuyo valor en moneda corriente se entregaba al Consejo Nacional de Comercio Exterior, aunque se percibiera en moneda extranjera. A su vez, los compradores de cambios pagaban al Banco Central una comisión de 1/2% y a los bancos comerciales 1/8%, destinada a incrementar las reservas metálicas de esta Institución.

Agrega, que corresponde al Directorio solicitar la dictación de un decreto que importe la aprobación del Presidente de la República, para cobrar a contar del 20 de Noviembre de 1950, fecha desde la cual rige la Ley 9880, la comisión de 1/4 % a las ventas de cambios al Banco Central; la comisión de 1/2% a los compradores de cambios al Banco Central, y la comisión de 1/8% a los compradores de cambios a los bancos comerciales y demás personas o entidades autorizadas por el Consejo Nacional de Comercio Exterior para operar en cambios conforme a la Ley 9839.

Además, incumbe al Directorio determinar que la comisión de 1/4 % por las ventas de cambios al Banco Central se cobre en moneda extranjera.

Después de un breve cambio de opiniones, el Directorio aprueba el planteamiento del Gerente señor Maschke y acuerda solicitar al Ejecutivo la dictación del decreto a que se ha hecho referencia.

Asimismo, se resuelve que la comisión de 1/4 %, a que se refiere la ley recientemente promulgada, por las ventas de cambios al Banco Central, se deberá percibir en moneda extranjera.

Caja de Crédito Agrario - Ley 9872

El Secretario informa que ha sido publicada en el Diario Oficial N° 21889 de fecha 27 del corriente, la Ley 9872 que modifica la Ley N° 8143, orgánica de la Caja de Crédito Agrario. Agrega que en lo que se refiere al Banco Central tiene especial importancia la modificación del Art. 22 de la citada Ley 8143, que aumenta a un mil millones de pesos el margen de préstamos directos que puede concederles el Banco Central, al plazo de un año, con un interés del 1% y sin garantía especial. Además, se agrega el siguiente inciso al Art. 22: "El Banco Central de Chile podría descontar y redescontar letras de la Caja de Crédito Agrario y pagarés a su orden, cuyo plazo de vencimiento a la fecha del descuento o redescuento, no sea superior a un año y al mismo interés que rija para los bancos comerciales".

Por último, se modifica la actual composición del Consejo y se dispone que el Banco Central deberá elegir directamente un representante.

El Gerente señor Maschke, se refiere a las modificaciones de la Ley 9872. Respecto a la autorización que se concede al Banco para el descuento y redescuento de letras, manifiesta que es una disposición sin precedentes, porque la facultad que se otorga al Banco para descontar y redescontar letras de la Caja de Crédito Agrario y pagarés a su orden, con un plazo de vencimiento hasta de un año y al mismo interés que se cobra a los bancos accionistas, excede los límites fijados para los propios bancos accionistas.

Por estas consideraciones, a su juicio, el Directorio no debería aceptar operaciones que se fundamenten en esta disposición legal, y solamente operar en circunstancias calificadas con la Caja de Crédito Agrario a base del aumento del margen que consulta esta ley para el otorgamiento de préstamos directos, imputando a dicho margen los \$ 200.000.000.- ya concedidos y los \$ 400.000.000.- en descuentos de letras.

Hace presente que, en una ocasión anterior, cuando esta ley estaba en estudio en el H. Congress Nacional, el señor Ministro de Hacienda declaró que era su propósito limitar el aumento de los préstamos que debía conceder el Banco Central a la Caja de Crédito Agrario, sólo hasta \$ 500.000.000. En las circunstancias actuales los préstamos a la Caja de Crédito Agrario constituyen un verdadero aporte de capital de trabajo, que la Caja seguramente no estaría en condiciones de cancelar oportunamente, convirtiéndose para el Banco en una emisión permanentemente congelada.

El señor Aldunate manifiesta que si el criterio del Gobierno era sólo conceder a la Caja de Crédito Agrario un aumento de su capacidad de préstamo hasta por \$ 500.000.000, el Directorio debía ajustar su política sobre esta base, aún cuando el Congress Nacional hubiera aprobado en definitiva un margen superior.

Después de un breve debate, el Directorio acuerda, en mérito de las razones expuestas por el señor Aldunate y por el Gerente señor Maschke, no autorizar nuevos descuentos de letras a la Caja de Crédito Agrario y operar, sólo, a base de préstamos directos, hasta el límite de \$ 1.000.000.000.- fijado por la Ley 9872, rebajando a dicho margen el saldo de los pagarés vigentes otorgados en conformidad a la Ley 8143 y el saldo de las letras descontadas hasta la fecha. Además, se acuerda designar en la próxima sesión del Miércoles 7 de Marzo, a la persona que le corresponde al Banco elegir, directamente, como miembro del Consejo de la Caja de Crédito Agrario, conforme al Art. 2º de la Ley 9872.

Prestamo por \$ 100.000.000. El señor Gerente expresa que la Caja de Crédito Agrario en carta de esta misma fecha, solicita un préstamo por la

cantidad de ₡ 100.000.000.- en conformidad a lo dispuesto en el Art. 22 de la Ley 8143, orgánica de la Caja de Crédito Agrario, modificada por la Ley 9872, de fecha 12 del presente mes.

En mérito de lo acordado anteriormente, con respecto a las operaciones con la Caja de Crédito Agrario, el Directorio aprueba el préstamo solicitado, por la cantidad de ₡ 100.000.000., al plazo de un año y al 1% de interés anual, previa cancelación por parte de la Caja del pagaré por ₡ 24.000.000.-, que vence el 8 de Marzo próximo.

a solicitud de préstamo, Ley N° 7397. El Secretario manifiesta que se ha recibido una comunicación de la [redacted] la que comu-

nican que el Consejo de dicha Cooperativa acordó solicitar del Banco Central un préstamo por ₡ 5.000.000.- a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7397, y debidamente autorizada por decreto N° 198 de fecha 2 del mes en curso, del Ministerio de Economía y Comercio, cuya copia se acompaña. Agrega que en el informe del abogado del Banco, señor Mackenna, se expresa que la [redacted]

reúne los requisitos exigidos por la Ley 7397.

El señor Gerente manifiesta que, en su opinión, el Consejo del Banco al considerar este préstamo debe tener en cuenta la emisión que significa la nueva Ley 9872, que se refiere a la Caja de Crédito Agrario, y que, a su juicio, debe rechazarse esta operación.

El señor Olguín expresa que antes de adoptarse una resolución deben considerarse los beneficios de bienestar social que la Cooperativa otorga a sus asociados, en su mayoría modestos empleados particulares.

Por su parte, el señor Izquierdo expresa que es conveniente cerciorarse de que el préstamo que se solicita será invertido en la adquisición de artículos de primera necesidad a bajos precios para sus asociados, y no exista el peligro de que se emplee en otorgar préstamos en dinero; operaciones que han efectuado otras cooperativas según se ha podido comprobar.

En mérito de las consideraciones anteriores, y después de un breve cambio de ideas, se acuerda dejar pendiente esta solicitud de préstamo, designándose al funcionario del Banco, señor Alvaro Oregón, para que haga una visita a la [redacted]

[redacted], e informe acerca de los negocios que efectúa y de la forma como cumple con sus finalidades sociales.

Corporación de Fomento. Prórroga de obligaciones de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos S.A. - El Secretario de la Producción da lectura a la nota N° 1166 de fecha 21 del presente, de la Corporación de Fomento de la Producción en la que solicita una prórroga de 90 días para el pago de todas las cuotas abiertas de los diversos pagarés suscritos por dicha Corporación por cuenta de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos S.A., así como también de la cuota que venció el 25 del mes en curso y de la que vencerá el 11 de Marzo próximo, en vista de que la situación financiera de la Empresa Nacional de Transportes Colectivos S.A., no le permitirá, por el momento, cumplir con estos compromisos. Se agrega además, en la carta, que la citada Empresa ha solicitado del Supremo Gobierno los fondos necesarios para el servicio de todas las obligaciones pendientes.

El Directorio, en atención a las razones expuestas, acuerda conceder la prórroga.

ga solicitada, por el plazo de 90 días, para el pago de las cuentas atrasadas y de las que vencerán próximamente, previa cancelación de los intereses devengados por las mencionadas obligaciones hasta la fecha de su vencimiento.

Al mismo tiempo, y a indicación del señor Egquierdo, se acuerda hacer presente a la Corporación de Lomento de la Producción la conveniencia de que se sirvan arbitrar, en definitiva, los medios para que estas sucesivas prioridades no vuelvan a presentarse.

Oferta de libras esterlinas provenientes del retorno de exportaciones. El Secretario da lectura a una carta de fecha 27 del presente del

y en la que propone, por cuenta de su oficina de Valparaíso, la venta de £ 60.000 al cambio de \$ 168.- divisas provenientes de la exportación de maderas de ; por £ 40.000 y de diversas otras exportaciones por £ 20.000.

Después de un breve cambio de ideas y en mérito de lo resuelto en sesión N° 1249 de fecha 21 del presente, el Directorio acuerda no dar curso a la operación propuesta por:

Empresa Periodística "La Nación"

El Secretario da cuenta de una carta del diario "La Nación", en que solicita la colaboración del Banco para publicar un suplemento especial con motivo de cumplir ese periódico 50 años de existencia, oportunidad en que se hará una breve reseña de la evolución económica y financiera del país.

Después de un breve cambio de opiniones, el Directorio acuerda denegar la petición formulada, en atención a que las publicaciones propias del Banco cumplen con la finalidad que se desea.

Orden de impresión. A indicación del señor Gerente, el Directorio acuerda ordenar a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especie "Valoradas, la elaboración de \$ 2.100.000.000 (dos mil cien millones de pesos) esto es, 210.000.000 de cóndores, en billetes del tipo de \$ 500 conforme al nuevo diseño aprobado por el Directorio en sesión N° 1245 de fecha 3 de julio de 1946.

Estos billetes serán de las series M-N-O-P-Q-R-S-T-U-V-W-X-Y-Z-e irán numerados del 000001 al 300000 en cada una de estas series.

El Secretario da cuenta de un oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores en que solicita la opinión del Banco respecto a una cláusula que ha propuesto incluir la Corporación de Ventas de Salitre y Jodo de Chile, en un proyecto de Convenio Comercial con el Portugal, cuyo texto se acompaña, y en virtud del cual el Banco Central de Chile y el Banco de Portugal se concederán un descuento reciproco libre de interés, hasta por la suma de US\$ 250.000. Sobrepasado este límite, las entregas de productos serán suprimidas hasta que la situación sea normalizada.

Billetes del Banco

Acuerdo de Pago con Portugal

Da cuenta también de una carta de la Corporación de Ventas de Salitre y Jodo de Chile en que recomienda la aprobación de la cláusula a que se ha hecho referencia y en que manifiesta que esa corporación se hará cargo del descuberto de US\$ 250.000.

En mérito de los antecedentes expuestos, el Directorio aprueba la inclusión de la citada cláusula en el proyecto de Convenio Comercial entre Chile y Portugal y acuerda poner esta resolución en conocimiento del señor Ministro de Relaciones Exteriores y de la Corporación de Ventas de Salitre y Jodo de Chile.

Fondo Monetario Internacional Visita del Presidente, señor Camille Gutt.- El señor Gerente informa que el martes 27 del actual llegó a Santiago el Presidente del Fondo Monetario Internacional, señor Camille Gutt, que viaja al país para asistir a las reuniones del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas.

Banco Internacional de Reconstrucción y Auxilio. Visita del señor Eugene R. Black..- El señor Gerente anuncia también que llegará próximamente a Santiago el señor Eugene R. Black, Presidente del Banco Internacional de Reconstrucción y Auxilio.

Edificio en Osorno.- Propuesta por suma alzada por la construcción de la obra gruesa.- El Secretario manifiesta que la Comisión especial de edificación, compuesta por los señores Amunátegui, Chiavini, e Izquierdo, recomienda al Consejo la aceptación de la propuesta presentada por la firma Dominguez, Duhalde y Cia. para la construcción de la obra gruesa del edificio del Banco en Osorno. La propuesta es por la suma alzada de \$ 4.874.264.50, al plazo de construcción de 120 días, corridos a partir de la firma del contrato y en conformidad a los planos, especificaciones, condiciones generales y bases administrativas confeccionadas por el arquitecto señor Mario Recordón. El Contratista ejecutará las obras de terminación por administración y sólo recibirá un honorario fijo de \$ 600.000 por la administración cualquiera que fuera el costo de dichas obras.

El señor Amunátegui expone las razones en virtud de las cuales la Comisión de Edificación se permite recomendar la aprobación de la propuesta indicada.

En atención a las consideraciones expuestas, el Directorio acuerda aceptar la propuesta de la firma Dominguez, Duhalde y Cia. y en las condiciones generales señaladas.

Empleados Nuevo Auxiliar oficina de Valdivia.- Señor Luis Granese B.- El Gerente señor Maschke expresa que en la planta de empleados de la Agencia de Valdivia sólo figuran dos cargos de auxiliares, en circunstancias que dado el trabajo que tiene esa oficina es necesario designar otro. Agrega que el Agente recomienda para proveer ese nuevo cargo al señor José Luis Granese B. y solicita el asentimiento del Directorio para proceder a su nombramiento.

El Directorio acepta la proposición del señor Gerente y acuerda designar auxiliar de la oficina de Valdivia, a contar del 1º de Marzo próximo, al señor José Luis Granese B. quien percibirá el sueldo vital correspondiente.

En relación con el descuento de letras provenientes de la compra-venta de ganado presentadas por corredores o comisionistas particulares, el Directorio acuerda exigir que el respectivo documento, además de las firmas usuales, lleve también la del productor. Esta exigencia no será extensiva, por el momento, a los negocios de animales que se efectúan por intermedio de las ferias.

Varios.- El Directorio aprueba las siguientes operaciones de descuento:

	a/c.	o.g.		183.78 H.-
id.	"	id.		191.505.-
	"			70.000.-
id.	"	id.		70.000.-
	"			290.000.-
	"			250.000.-
	"			103.629.80
id.	"			201.051.-
id.	"			111.541.-
Cia. de Acero del Pacifico S.A.				4.000.000.-
se abstuvieron de votar los señores Aldunate e Oggiendo.				
Cia. de Acero del Pacifico S.A. n° 5				4.000.000.-
id.	"	Cia. de Petróleos de Chile		10.000.000.-
En las operaciones anteriores se abstuvieron de votar los señores Aldunate e Oggiendo				
	a/c			300.000.-
se abstuvieron de votar el señor Letelier				
id. id. id. id.				300.000.-
id. id. id. id.				300.000.-
	"			150.000.-
La operación anterior fue aprobada por 4 votos a favor uno en contra y una abstención. Votaron por la afirmativa los señores Ammunátegui, Letelier, Ricó Miro y Prieto, por la negativa el señor Olgún y se abstuvieron de votar el señor Aldunate.				
	a/c.			1.600.000.-
"	"			280.013.20
exp.	"			264.943.10
"	"			250.000.-
id. .	"	id.		250.000.-
"	"	"		100.000..
"	"	"		
" con el aval de l	"	"		
	"			153.701.-
id.	"			280.152.-
id.	"			154.032.-
id.	"			156.675..
con la firma				

	a/c.		\$ 200.000.-
	"		1.093.000.-
id.	"	id.	<u>1.093.000.-</u>
Oficina de La Serena:			
	a/c.		\$ 300.000.-
	a/c.		\$ 370.872.-
id.	"		<u>262.961.40</u>
Reconsideraciones.. Se aprueba a continuación, la siguiente operación de descuento que había sido rechazada por el Comité Ejecutivo en sesiones anteriores:			
	a/c		\$ 230.000.-
	Se levanta la sesión		

N. Fernández
H. M. A. S. I. N. I. T.

Pedro Ongay P.
J. J. R. R. I. T. H. P.
R. J. I. T. H. P.
D. R. I. T. H. P.

Sernand Admisible

J. R. D. G.

H. R. T.

J. O. Y. R. I. T. C.
Obrigado